

156

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2019-00677. Causante: *Ninfa Inocencia Castro Mora*.

Con base en el artículo 509-1° del Código General del Proceso, del laborío de partición visto en folios 150 a 154 se corre traslado por el lapso de cinco (5) días.

Notifíquese.



Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2020.
Por anotación en estado No. **063** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

Señor

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE NINFA INOCENCIA CASTRO MORA
DEMANDANTE OSCAR SAA CASTRO Y OTROS.
RADICACIÓN : No. 2019-677

DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ, mayor de edad , vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41'746.194 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 28.935 del C . S de la J, actuando en mi condición de apoderada Judicial según poder adjunto de los señores OSCAR SAA CASTRO, identificado con las cédula de ciudadanía número 79.905.161, SANDRA BIBIANA SAA CASTRO identificad a con las cédula de ciudadanía número 1.026.558.586 , MARICELA SAA CASTRO identificada con las cédulas de ciudadanía número 20.824.661 , ROBERTO SAA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 80.244.592 , RICARDO SAA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía números 80.774.897, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá y quienes actúan en su condición de herederos del causante NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.) quien falleció el 6 de Diciembre del 2018, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 28993618 y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D. C. , me permito presentar ante su despacho TRABAJO DE PARTICION de los bienes dejados por el causante.

I.-ANTECEDENTES

1.- *La suscrita DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ en representación de los herederos señores OSCAR SAA CASTRO, identificado con las cédula de ciudadanía número 79.905.161, SANDRA BIBIANA SAA CASTRO identificad a con las cédula de ciudadanía número 1.026.558.586, MARICELA SAA CASTRO identificada con las cédulas de ciudadanía número 20.824.661, ROBERTO SAA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 80.774.897, mayores de hijas de la causante NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.) presenté DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA, correspondiéndole por reparto al Juzgado 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.*

2.- *Mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se declaró abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.), fallecida el 6 de Diciembre del 2018, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 28993618 y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D. C. , por reunir los requisitos de los artículos 82,84,89,488,489 y 490 del C.G.P.*

2.1. *Se reconoce el interés jurídico que le asiste a mis poderdantes OSCAR SAA CASTRO, SANDRA BIBIANA SAA CASTRO, MARICELA SAA CASTRO , ROBERTO SAA CASTRO, RICARDO SAA CASTRO, como herederos de la causante en su condición de hijos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.*

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

- 2.2. *Se ordenó el emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio.*
- 2.3. *Se ordenó informar por el medio más expedito de la existencia de este proceso a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, de conformidad con lo ordenado por su despacho.*
- 2.4 *Se ordenó la inscripción de la sucesión en el Registro Nacional de Personas emplazados Artículo 8º del acuerdo PSAA14-A0118 del 4 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*
- 2.5 *Se Decretó los inventarios y avalúos de los bienes dejados por la causante.*
- 2.6 *Se reconoció personería jurídica para actuar a la suscrita, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos de mandato conferido.*

3.- *Mediante auto de fecha 27 de enero de 2020, se dejó constancia de la permanencia en la página web y la comunicación de Registro Nacional de Personas Emplazadas, que militan a folios 118,120vto, 125,127 a133 respectivamente, todas relativas al emplazamiento de quien se crean con derechos a intervenir en la presente sucesión agregándose al expediente, así mismo ordena la designación curador ad-litem al doctor MANOLO ROJAS y se solicita a la parte actora para que realice la notificación al curador nombrado.*

4.-*Mediante memorial de fecha 5 de febrero de 2020 la suscrita solicita se aclare el auto de fecha 27 de enero de 2020, en cuanto que no existe la necesidad de designación de defensor de oficio, toda vez, que los asignatarios que solicita la apertura de la sucesión, aceptaron la herencia con beneficio de inventario en virtud de lo dispuesto en el artículo 1289 del C.C.*

5.- *Auto Con fundamento en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 3P.M del día 30 del mes de julio del año 2020, a efectos de llevar a cabo de manera virtual la diligencia de inventarios y avalúos. Advirtiendo a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams.*

6.- *Llegado el día 30 del mes de julio del año 2020, se llevó a cabo la diligencia virtual de inventarios y avalúos y fijando el término de 10 días para la presentación de la partición.*

De conformidad con los hechos anteriores, me permito presentar al señor Juez, dentro del término legal la partición de los bienes objeto de sucesión dando cumplimiento a lo preceptuado por el Código General del Proceso. De la manera que sigue:

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos

Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739

Corprodec1@hotmail.com

II.- ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: El 50% del LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE 72 METROS Y CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA QUE TIENE UN ÁREA DE 112.45, demarcado en el plano interior con el número 10 que forma parte de la manzana T de la urbanización camino real tercera etapa ubicado en la vereda de BETHEL en jurisdicción del municipio de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales :

POR EL NORTE: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 11, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización.

POR EL SUR: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte de la zona verde mixta Z.V.M. -37, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización.

POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 9, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización.

POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte de la vía V.M.- 14 de la misma manzana, proyecto, urbanización y encierra.

El inmueble anteriormente descrito tiene una matrícula Inmobiliaria No 157-81220, de conformidad con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá- Cédula Catastral 01-00-1096-0010-000.

TRADICIÓN DEL INMUEBLE : El 50% del inmueble objeto de liquidación sucesoral fue adquirido por compra que la causante señora **NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.)** le hiciera a la señora **GLORIA LEONOR GARCIA DE FLORES**, mediante Escritura Publica No. 1778 del 14 de Agosto de 2014 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá y a la señora **MARTHA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ.**, mediante escritura 595 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá .

AVALUO DEL INMUEBLE: El Avalúo del inmueble descrito anteriormente es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.C. (160.000.000)** , tal y como lo refleja el Avalúo comercial rendido por la empresa **AVALUOS INMUEBLES URBANOS, RURALES, ESPECIALIDAD AVALÚO MIEMBROS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y VALUADORES DE COLOMBIA"ASOLNALPRAC-** Registro 329-2830 NACIONAL DE PERITOS EXPERTO AVALUADOR. De e este avalúo le corresponde a mis poderdantes y herederos la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$80.000.000)**, equivalente al 50%.

III.- TOTAL ACTIVO LIQUIDO

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte.....
(\$80.000.000)

CORPRODEC

*Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com*

IV.- PASIVO

No existen pasivos que graven la sucesión que se pretende liquidar en el presente trámite sucesoral.

V.- DETERMINACION DEL ACTIVO BRUTO

Valor del Activo Bruto (\$80.000.000Mtce).

Pasivo..... -----0-----

ACTIVO LIQUIDO DEL ACERVO HERENCIAL..... \$ 80.000.000M/cte.

VI.- LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA

Para la liquidación del activo se tiene en cuenta la siguiente distribución:

A.- LIQUIDACIÓN

Para los herederos señores OSCAR SAA CASTRO, , SANDRA BIBIANA SAA CASTRO, MARICELA SAA CASTRO, ROBERTO SAA CASTRO , RICARDO SAA CASTRO el 50% del derecho de dominio en común y proindiviso del bien inmueble consistente en una casa de habitación, junto con el lote de terreno CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA APROXIMADA DE 72 Metros cuadrados y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 112.45, demarcado en el plano interior con el número 10 que forma parte de la manzana T de la urbanización camino real tercera etapa ubicado en la vereda de BETHEL en jurisdicción del municipio de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales : POR EL NORTE: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 11, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL SUR: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte de la zona verde mixta Z.V.M. -37, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 9, de la misma mañana del mismo proyecto y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte de la vía V.M.- 14 de la misma manzana, proyecto, urbanización y encierra ,cuya matrícula Inmobiliaria es 157-81220, de conformidad con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá- Cédula Catastral 01-00-1096-0010-000, que equivale , OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte(\$ 80.000.000).

B.- DISTRIBUCIÓN .- Para los herederos señores OSCAR SAA CASTRO , SANDRA BIBIANA SAA CASTRO, MARICELA SAA CASTRO, ROBERTO SAA CASTRO , RICARDO SAA CASTRO , para cada uno de ellos la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), es decir 10% del 50% del inmueble.

CORPRODEC

9

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

VIII.- ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO

Para la adjudicación del activo se han elaborado 5 hijuelas de la manera que sigue:

1.- PRIMERA HIJUELA PARA LA SEÑOR OSCAR SAA CASTRO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.905.161

Como heredero del causante le corresponde la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte (\$16.000.000) del total del valúo del inmueble inventariado.

Para pagársele su derecho se le adjudica el 10% del derecho de dominio, posesión, uso goce pleno y propiedad en común y proindiviso sobre el 50% total del predio situado en la ciudad de FUSAGASUGA, consistente en una casa de habitación, junto con el lote de terreno CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA APROXIMADA DE 72 Metros cuadrados y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 112.45, demarcado en el plano interior con el número 10 que forma parte de la manzana T de la urbanización camino real tercera etapa ubicado en la vereda de BETHEL en jurisdicción del municipio de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales : POR EL NORTE: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 11, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización .POR EL SUR: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte de la zona verde mixta Z.V.M. -37, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 9, de la misma mañana del mismo proyecto y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte de la vía V.M.- 14 de la misma manzana, proyecto, urbanización y encierra.

Cuya matrícula Inmobiliaria es Matricula Inmobiliaria 157-81220, de conformidad con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá- Cédula Catastral 01-00-1096-0010-000.

ADQUISICIÓN .-: *El 50% del inmueble objeto de liquidación sucesoral fue adquirido por compra que la causante señora NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.) le hiciera a la señora GLORIA LEONOR GARCIA DE FLORES, mediante Escritura Publica No. 1778 del 14 de Agosto de 2014 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá y a la señora MARTHA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ., mediante escritura 595 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá .*

AVALUO DEL INMUEBLE: *El Avalúo del inmueble descrito anteriormente es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.C. (160.000.000) , tal y como lo refleja el Avalúo comercial rendido por la empresa AVALUOS INMUEBLES URBANOS, RURALES, ESPECIALIDAD AVALÚO MIEMBROS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y VALUADORES DE COLOMBIA"ASOLNALPRAC- Registro 329-2830 NACIONAL DE PERITOS EXPERTO AVALUADOR. De este avalúo le corresponde a mis poderdantes y herederos la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$80.000.000), equivalente al 50%.*

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

2.- SEGUNDA HIJUELA PARA LA SEÑORA SANDRA BIBIANA SAA CASTRO IDENTIFICADA A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.558.586

Como heredera de la causante le corresponde la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte (\$16.000.000) del total del valúo del inmueble inventariado.

Para pagársele su derecho se le adjudica el 10% del derecho de dominio, posesión, uso goce pleno y propiedad en común y proindiviso sobre el 50% total del predio situado en la ciudad de FUSAGASUGA, consistente en una casa de habitación, junto con el lote de terreno CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA APROXIMADA DE 72 Metros cuadrados y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 112.45, demarcado en el plano interior con el número 10 que forma parte de la manzana T de la urbanización camino real tercera etapa ubicado en la vereda de BETHEL en jurisdicción del municipio de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 11, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL SUR: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte de la zona verde mixta Z.V.M. -37, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 9, de la misma mañana del mismo proyecto y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte de la vía V.M.- 14 de la misma manzana, proyecto, urbanización y encierra- Cuya matrícula Inmobiliaria es Matrícula Inmobiliaria 157-81220, de conformidad con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá- Cédula Catastral 01-00-1096-0010-000.

ADQUISICIÓN .-: El 50% del inmueble objeto de liquidación sucesoral fue adquirido por compra que la causante señora NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.) le hiciera a la señora GLORIA LEONOR GARCIA DE FLORES, mediante Escritura Publica No. 1778 del 14 de Agosto de 2014 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá y a la señora MARTHA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ., mediante escritura 595 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá .

AVALUO DEL INMUEBLE: El Avalúo del inmueble descrito anteriormente es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.C. (160.000.000) , tal y como lo refleja el Avalúo comercial rendido por la empresa AVALUOS INMUEBLES URBANOS, RURALES, ESPECIALIDAD AVALÚO MIEMBROS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y VALUADORES DE COLOMBIA"ASOLNALPRAC- Registro 329-2830 NACIONAL DE PERITOS EXPERTO AVALUADOR. De

este avalúo le corresponde a mis poderdantes y herederos la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$80.000.000), equivalente al 50%.

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

3- TERCERA HIJUELA PARA LA SEÑORA MARICELA SAA CASTRO IDENTIFICADA CON LAS CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.824.661

Como heredera de la causante le corresponde la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte (\$16.000.000) del total del valúo del inmueble inventariado.

Para pagársele su derecho se le adjudica el 10% del derecho de dominio, posesión, uso goce pleno y propiedad en común y proindiviso sobre el 50% total del predio situado en la ciudad de FUSAGASUGA, consistente en una casa de habitación, junto con el lote de terreno CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA APROXIMADA DE 72 Metros cuadrados y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 112.45, demarcado en el plano interior con el número 10 que forma parte de la manzana T de la urbanización camino real tercera etapa ubicado en la vereda de BETHEL en jurisdicción del municipio de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales : POR EL NORTE: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 11, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL SUR: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte de la zona verde mixta Z.V.M. -37, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 9, de la misma mañana del mismo proyecto y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte de la vía V.M.- 14 de la misma manzana, proyecto, urbanización y encierra. Y cuya matrícula Inmobiliaria es Matrícula Inmobiliaria 157-81220, de conformidad con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá- Cédula Catastral 01-00-1096-0010-000.

ADQUISICIÓN .- : El 50% del inmueble objeto de liquidación sucesoral fue adquirido por compra que la causante señora NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.) le hiciera a la señora GLORIA LEONOR GARCIA DE FLORES, mediante Escritura Publica No. 1778 del 14 de Agosto de 2014 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá y a la señora MARTHA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ., mediante escritura 595 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá .

AVALUO DEL INMUEBLE: El Avalúo del inmueble descrito anteriormente es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.C. (160.000.000) , tal y como lo refleja el Avalúo comercial rendido por la empresa AVALUOS INMUEBLES URBANOS, RURALES, ESPECIALIDAD AVALÚO MIEMBROS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y VALUADORES DE COLOMBIA"ASOLNALPRAC- Registro 329-2830 NACIONAL DE PERITOS EXPERTO AVALUADOR. De este avalúo le corresponde a mis poderdantes y herederos la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$80.000.000), equivalente al 50%.

4.- CUARTA HIJUELA PARA LA SEÑOR ROBERTO SAA CASTRO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.244.592

Como heredero de la causante le corresponde la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte (\$16.000.000) del total del valúo del inmueble inventariado.

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

Para pagársele su derecho se le adjudica el 10% del derecho de dominio, posesión, uso goce pleno y propiedad en común y proindiviso sobre el 50% total del predio situado en la ciudad de FUSAGASUGA, consistente en una casa de habitación, junto con el lote de terreno CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA APROXIMADA DE 72 Metros cuadrados y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 112.45, demarcado en el plano interior con el número 10 que forma parte de la manzana T de la urbanización camino real tercera etapa ubicado en la vereda de BETHEL en jurisdicción del municipio de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 11, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización POR EL SUR: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte de la zona verde mixta Z.V.M. -37, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 9, de la misma mañana del mismo proyecto y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte de la vía V.M.- 14 de la misma manzana, proyecto, urbanización y encierra.

Cuya matrícula Inmobiliaria es Matricula Inmobiliaria 157-81220, de conformidad con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá- Cédula Catastral 01-00-1096-0010-000.

ADQUISICIÓN .-: El 50% del inmueble objeto de liquidación sucesoral fue adquirido por compra que la causante señora NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.) le hiciera a la señora GLORIA LEONOR GARCIA DE FLORES, mediante Escritura Publica No. 1778 del 14 de Agosto de 2014 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá y a la señora MARTHA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ., mediante escritura 595 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá .

AVALUO DEL INMUEBLE: El Avalúo del inmueble descrito anteriormente es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.C. (160.000.000) , tal y como lo refleja el Avalúo comercial rendido por la empresa AVALUOS

INMUEBLES URBANOS, RURALES, ESPECIALIDAD AVALÚO MIEMBROS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y VALUADORES DE COLOMBIA"ASOLNALPRAC- Registro 329-2830 NACIONAL DE PERITOS EXPERTO AVALUADOR. De

este avalúo le corresponde a mis poderdantes y herederos la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$80.000.000), equivalente al 50%.

5.- QUINTA HIJUELA PARA LA SEÑOR RICARDO SAA CASTRO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMEROS 80.774.897

Como heredero de la causante le corresponde la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte (\$16.000.000) del total del valúo del inmueble inventariado.

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

Para pagársele su derecho se le adjudica el 10% del derecho de dominio, posesión, uso goce pleno y propiedad en común y proindiviso sobre el 50% total del predio situado en la ciudad de FUSAGASUGA, consistente en una casa de habitación, junto con el lote de terreno CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA APROXIMADA DE 72 Metros cuadrados y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 112.45, demarcado en el plano interior con el número 10 que forma parte de la manzana T de la urbanización camino real tercera etapa ubicado en la vereda de BETHEL en jurisdicción del municipio de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales : POR EL NORTE: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 11, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL SUR: En longitud de 12 metros aproximadamente y linda con parte de la zona verde mixta Z.V.M. -37, de la misma manzana del mismo proyecto y urbanización. POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte del lote No 9, de la misma mañana del mismo proyecto y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6 metros aproximadamente y linda con parte de la vía V.M.- 14 de la misma manzana, proyecto, urbanización y encierra. Cuya matrícula Inmobiliaria es Matrícula Inmobiliaria 157-81220, de conformidad con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá- Cédula Catastral 01-00-1096-0010-000.

ADQUISICIÓN .-: El 50% del inmueble objeto de liquidación sucesoral fue adquirido por compra que la causante señora NINFA INOCENCIA CASTRO MORA (q.e.p.d.) le hiciera a la señora GLORIA LEONOR GARCIA DE FLORES, mediante Escritura Publica No. 1778 del 14 de Agosto de 2014 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá y a la señora MARTHA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ., mediante escritura 595 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria número 50 del actual Círculo de Bogotá .

AVALUO DEL INMUEBLE: El Avalúo del inmueble descrito anteriormente es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.C. (160.000.000) , tal y como lo refleja el Avalúo comercial rendido por la empresa AVALUOS INMUEBLES URBANOS, RURALES, ESPECIALIDAD AVALÚO MIEMBROS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y VALUADORES DE COLOMBIA"ASOLNALPRAC- Registro 329-2830 NACIONAL DE PERITOS EXPERTO AVALUADOR. De este avalúo le corresponde a mis poderdantes y herederos la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$80.000.000), equivalente al 50%.

COMPROBACIÓN:

ACTIVO LIQUIDO			\$ 80.000.000
Primera Hijueta OSCAR SAA CASTRO	10%		\$16.000.000
Segunda Hijueta SANDRA BIBIANA SAA CASTRO	10%		16.000.000
tercera Hijueta MARICELA SAA CASTRO	10%		16.000.000
Cuarta Hijueta ROBERTO SAA CASTRO	10%		16.000.000

CORPRODEC

Corporación Profesional para la Protección y Defensa de los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6—82- Oficina 702 – Tel 3411462 CEL. 3132836739
Corprodec1@hotmail.com

Quinta Hijueta RICARDO SAA CASTRO	10%	16.000.000	
PASIVO		-----0-----	
TOTALES IGUALES	50%	80.000.000	\$80.000.000

Dejo de esta manera presentada la partición.

Del señor Juez,



DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ
C.C.41746194 de Bogotá
T.P. 28.935 del C.S de la J.